

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹
Expediente 005 2022 – 00533 00

Subsanada debidamente la demanda y por reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE**:

1.- ADMITIR la presente demanda de expropiación promovida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI en contra de GLADYS STELLA SALINAS DE MORA, BLANCA CECILIA SALINAS GONZALEZ, ELSA MARINA SALINAS GONZALEZ, GLORIA MARIA SALINAS GONZALEZ, LUZ NEIDA SALINAS GONZALEZ y MARIELA SALINAS GONZALEZ.

Se REQUIERE a la secretaría que proceda a descargar los archivos enviados en Drive por la apoderada demandante con el escrito de subsanación y los incorpore debidamente al expediente.

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado por el término de **tres (03)** días para que sea contestada, en la forma prevista en el numeral 5º del artículo 399 procesal.

3.- Désele el trámite del proceso **DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN**.

4.- **ORDENAR** la notificación de las demandadas en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. y del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, con el lleno de los requisitos.

5.- **Inscríbese** la presente demanda en el FMI 157-16323. Ofíciase a la ORIP del Municipio de Fusagasugá, Depto. de Cundinamarca.

¹ Estado electrónico del 18 de enero de 2023

6.- **Reconócese** personería a LIZETH ANDREA BEJARANO VARGAS, apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

7.- A fin de disponer la entrega anticipada solicitada, acredítese la consignación del valor del avalúo aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

**Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc44ade990f3061e4e141e48524f60cbc1976525f8444226babd499b7e76edae**

Documento generado en 17/01/2023 08:13:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**